

**TRIBUNAL LISTA DE ESPERA
CATEGORÍA / ESPECIALIDAD: OFICIAL SEGUNDA LUCHA CONTRA INCENDIOS
ORDEN CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 3 DE MARZO DE 2016
(D.O.E. nº 45, de 7 DE MARZO)**

En relación a las reclamaciones presentadas contra el cuestionario de preguntas que conforman el primer ejercicio (cuestionario), de las pruebas selectivas para constitución de Lista de Espera del Grupo IV, de la categoría profesional Oficial Segunda, especialidad Lucha contra Incendios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocadas mediante Orden 3 de marzo de 2016 (DOE nº 45 de 7 de marzo), en la sesión celebrada en fecha 20 de junio de 2016, y una vez, examinadas, analizadas y valoradas las reclamaciones presentadas por los interesados, este Tribunal, por unanimidad de sus miembros,

ACUERDA:

PRIMERO: Estimar las reclamaciones presentadas para impugnar la pregunta nº 4 del primer ejercicio (cuestionario), y en consecuencia, acordar su anulación, procediendo a su sustitución por la pregunta adicional nº 61. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de la Orden de Convocatoria.

El motivo de su anulación es debido a la existencia de numerosas definiciones, no siempre coincidentes, del concepto de inflamabilidad, y a una confusión muy generalizada entre conceptos distintos, aunque íntimamente ligados, como son la inflamabilidad, la ignición y la combustibilidad, entendiéndose este Tribunal que pudieran existir varias respuestas correctas, contradiciendo la Base Sexta de la Orden de Convocatoria.

SEGUNDO: DESESTIMAR todas las demás reclamaciones y notificar individualmente a cada interesado que haya presentado reclamación contra dicho ejercicio las causas de la desestimación.

Mérida, 20 de junio de 2016

EL SECRETARIO,



Fdo. Miguel Ángel CONTRERAS GARCÍA